

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 213-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0411-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 31 de mayo de 2024; el Informe N° 084-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe Legal N° 094-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de junio de 2024; el Memorando N° 612-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 0411-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 31 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Plan Operativo Institucional Modificado – 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con el Informe N° 084-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 11 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el "Plan Operativo Institucional Modificado (POI) 2024" en su versión 02 aporta al cumplimiento del indicador

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 213-2024-CO-UNDAR**

03, medio de verificación 05 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 094-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024", EN SU VERSIÓN 02, en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA
(...)"**

- 2.4.** Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024", EN SU VERSIÓN 02", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como presentación, "El Plan Operativo Anual (POI) de la UNDAAR, comprende la programación anual de las Actividades Operativas necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI 2024-2030, además se estableció los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera) en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se generó como resultado del ajuste realizado a la programación del POI consensuado con el PIA 2024 en base al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, financiado por un monto de S/. 10,204.660 (diez millones doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y 00/100 soles). (...)"
- 2.5.** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024", EN SU VERSIÓN 02, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.
- 2.6.** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024", EN SU VERSIÓN 02, propuesto.

III. OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024", EN SU VERSIÓN 02, propuesto por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe N° 0411-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 31 de mayo de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 612-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 213-2024-CO-UNDAR**

Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan Operativo Institucional Modificado (POI) 2024, en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 024-2024-CO-UNDAR, de fecha 19 de junio de 2024, la revisión y aprobación respecto al Plan Operativo Institucional Modificado (POI) 2024, en su versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el informe de la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024, EN SU VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO (POI) 2024, EN SU VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR